Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 6 de octubre del presente año, el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2009. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el número 247 del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de fecha 28 de octubre del presente año, no habiéndose presentado reclamaciones en plazo contra el mismo, quedó elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	196.349,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.326,88
3	Gastos financieros	240,00
4	Transferencias corrientes	19.175,00
6	Inversiones reales	124.685,48
	Total	611.777,05
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	108.156,64
2	Impuestos indirectos	65.426,43
3	Tasas y otros ingresos	101.090,33
4	Transferencias corrientes	135.673,65
5	Ingresos patrimoniales	81.658,00
7	Transferencias de capital	119.772,00
	Total	611.777,05

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hormigos 3 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Damián Solórzano Sánchez.

N.º I.-13702